



# Asamblea General

Distr. general  
26 de mayo de 2023  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

53<sup>er</sup> período de sesiones

19 de junio a 14 de julio de 2023

Temas 2 y 10 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina  
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

## **Situación de los derechos humanos en el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)**

### **Informe del Secretario General\***

#### *Resumen*

En el presente informe provisional, el Secretario General describe los progresos realizados en la aplicación de la resolución 77/229 de la Asamblea General y presenta opciones y recomendaciones para mejorar su aplicación.

\* Se acordó publicar este informe tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



## I. Introducción

1. El presente informe provisional se presenta de conformidad con la resolución 77/229 de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución, con opciones y recomendaciones para mejorar su aplicación, y que presentara un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos en su 53<sup>er</sup> período de sesiones.
2. El presente informe provisional es el octavo informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania). Abarca el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022, en el que la situación de los derechos humanos en Ucrania se deterioró considerablemente a consecuencia de la invasión a gran escala de Ucrania por parte de la Federación de Rusia y la posterior ocupación de otras partes del territorio ucraniano.
3. En sus resoluciones 68/262 y ES-11/1, la Asamblea General afirmó su determinación de preservar la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. De conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea, en el presente informe se hace referencia a la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia, como “Crimea” y a las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia en Crimea como “las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia” o “las autoridades rusas”. El Secretario General también tiene en cuenta el llamamiento de la Asamblea a la Federación de Rusia a cumplir con todas las obligaciones que le incumben con arreglo al derecho internacional aplicable en cuanto que Potencia ocupante.

## II. Metodología

4. En su resolución 77/229, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera buscando medios y arbitrios, en particular a través de consultas con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y las organizaciones regionales pertinentes, para garantizar el acceso seguro y sin trabas a Crimea y a otros territorios de Ucrania controlados temporalmente por la Federación de Rusia por parte de los mecanismos regionales e internacionales existentes de vigilancia de los derechos humanos, en particular la misión de las Naciones Unidas de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania. El 24 de enero de 2023, el ACNUDH transmitió una nota verbal a la Federación de Rusia en la que solicitaba su cooperación para llevar a cabo una misión en Crimea. En su respuesta, la Federación de Rusia expresó su “no aceptación de principio” de las resoluciones de la Asamblea General “sobre cuestiones relativas a Crimea y Ucrania”, pero observó que estaba dispuesta a recibir misiones que se llevaran a cabo “en pleno cumplimiento de los procedimientos aplicables para visitar cualquier otra entidad constitutiva de la Federación de Rusia”.
5. Dadas esas condiciones, hasta la fecha el ACNUDH no ha podido encontrar una modalidad para realizar, de conformidad con la resolución 77/229 de la Asamblea General, una misión a Crimea u otros territorios de Ucrania controlados temporalmente por la Federación de Rusia. El presente informe se elaboró a partir de la información recopilada mediante la labor de vigilancia a distancia que llevó a cabo el ACNUDH a través de la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania. Las conclusiones se basan en información verificada y recopilada de fuentes que se consideraron creíbles y fiables de conformidad con la metodología del ACNUDH. La información incluida en el informe cumplía el criterio probatorio de existencia de “motivos razonables para creer”. El informe está principalmente basado en entrevistas directas con las víctimas de presuntas violaciones de los derechos humanos en Crimea, cuyos relatos fueron asimismo verificados por otras fuentes, como entrevistas con familiares de las víctimas, testigos, defensores de los derechos humanos, incluidas defensoras de los derechos humanos, abogados y representantes de la sociedad civil. El ACNUDH se basó asimismo en información obtenida de documentos judiciales, registros

oficiales, un análisis de la legislación pertinente, fuentes de acceso público y otro material pertinente.

6. Según el ACNUDH, el conflicto armado en Ucrania ha incidido negativamente en la capacidad de acceder a información procedente de Crimea para verificar la información. Algunos registros oficiales rusos en línea que contienen información pertinente para la vigilancia de los derechos humanos ya no son accesibles desde el exterior de la Federación de Rusia, y algunos sitios web del Gobierno ruso han dejado de ser accesibles en Crimea. La introducción de nuevas sanciones por expresar opiniones públicamente ha hecho que las víctimas de violaciones de los derechos humanos y otros interlocutores pertinentes en Crimea estén menos dispuestos a participar en entrevistas y transmitir documentos u otra información. El entorno en el que trabajan los defensores de los derechos humanos y la posibilidad de circular libremente entre Crimea y otras partes de Ucrania se han visto considerablemente menoscabados, lo que limita aún más el alcance de la labor de vigilancia y documentación de las violaciones de los derechos humanos.

7. A menos que se especifique lo contrario, la información que figura en el presente informe fue verificada y documentada por la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania durante el período que abarca el informe. El presente informe, que no debe considerarse una lista exhaustiva de todas las cuestiones que son motivo de preocupación, se preparó atendiendo a las normas pertinentes del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

### III. Derechos humanos

#### A. Defensores de los derechos humanos, administración de justicia y derecho a un juicio imparcial

8. El ACNUDH identificó unos cuadros reiterados de violaciones de los derechos humanos cometidas por las autoridades rusas contra los defensores de los derechos humanos de Crimea, incluidos abogados colegiados, por ejemplo casos de detención y reclusión arbitrarias, hostigamiento, enjuiciamiento y condena en el marco de unas actuaciones judiciales llevadas a cabo sin las debidas garantías de un juicio imparcial e inhabilitación por motivos arbitrarios. Aunque estos cuadros de violaciones ya habían sido identificados y denunciados en informes anteriores, se intensificaron en los meses posteriores a la invasión a gran escala de Ucrania por parte de la Federación de Rusia el 24 de febrero de 2022.

9. En un caso emblemático, el 15 de julio de 2022, tres abogados tártaros de Crimea especialistas en derechos humanos (dos hombres y una mujer) y conocidos por defender a nacionales ucranianos acusados de terrorismo y extremismo en la Federación de Rusia y Crimea fueron inhabilitados y privados de las garantías a que tienen derecho los abogados en el ejercicio de sus funciones profesionales<sup>1</sup>. Su inhabilitación no estaba relacionada con ninguna infracción disciplinaria o penal, sino con un presunto incumplimiento del procedimiento que regula el cambio de un colegio de abogados a otro y con la negativa arbitraria del Colegio de Abogados de Crimea a inscribirlos como abogados en ejercicio. Los abogados no estuvieron presentes en la audiencia en la que se los inhabilitó ni tuvieron acceso al expediente del caso incoado contra ellos. El ACNUDH consideró que había motivos razonables para creer que los abogados habían sido inhabilitados por su labor de defensa de los derechos humanos, ya que las autoridades rusas los habían calificado públicamente de “simpatizantes de organizaciones extremistas”<sup>2</sup>. El ACNUDH observó que uno de esos defensores de los derechos humanos ya había sido detenido y enjuiciado en una ocasión anterior por un presunto incumplimiento de las normas sanitarias en el marco de reuniones

<sup>1</sup> Véase la comunicación RUS 13/2022. Todas las comunicaciones y las correspondientes respuestas que se mencionan en el presente informe pueden consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/Tmsearch/TMDocuments>.

<sup>2</sup> Véase la respuesta a la comunicación RUS 13/2022.

públicas<sup>3</sup>. Según la información de que se dispone, en diciembre de 2022, el Colegio Federal de Abogados de la Federación de Rusia anuló la decisión por la que se había inhabilitado a dos de los tres abogados. Sin embargo, el Colegio de Abogados de Crimea sigue denegándoles la inscripción y no pueden defender a clientes en nuevos casos en Crimea.

10. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH recibió denuncias de otros defensores de los derechos humanos de Crimea en las que alegaban que unos agentes del orden rusos los habían intimidado y acosado, entre otras cosas amenazándolos con detenerlos, para disuadirlos de proseguir con su labor de defensa de los derechos humanos y de expresar públicamente sus opiniones.

11. La denegación del derecho a ser oído con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial sigue siendo un problema sistémico en la administración de justicia en Crimea. El ACNUDH verificó 16 casos (relativos a 15 hombres y 1 mujer) en que los tribunales<sup>4</sup> habían condenado a nacionales ucranianos en el marco de unas actuaciones judiciales llevadas a cabo sin las debidas garantías de un juicio imparcial. En todos esos casos, los tribunales no habían respetado las garantías mínimas relacionadas con la defensa y habían basado sus decisiones principalmente en las declaraciones de testigos anónimos, sin cuestionar si era necesario que sus identidades permanecieran en secreto. En este sentido cabe mencionar la sentencia dictada el 21 de septiembre de 2022 por el Tribunal Supremo de Crimea contra tres hombres tártaros de Crimea, entre ellos el Vicepresidente Primero del Mejlis del Pueblo Tártaro de Crimea, órgano representativo del pueblo tártaro de Crimea, en la que fueron condenados a penas de prisión de entre 13 y 17 años por haber provocado la explosión de un gasoducto cerca de Simferópol el 23 de agosto de 2021. En otros casos, al menos cuatro hombres tártaros de Crimea fueron privados de su derecho a declarar ante el tribunal en su lengua materna<sup>5</sup> y no se les proporcionaron los servicios de un intérprete pese a que habían indicado que no dominaban suficientemente el ruso<sup>6</sup>. Además, nueve acusados (todos ellos hombres) fueron expulsados de las respectivas salas de audiencia y juzgados en rebeldía a modo de sanción por haber tratado de dirigirse al tribunal en tártaro de Crimea o tras haber hecho comentarios sobre la presunta parcialidad del juez<sup>7</sup>.

<sup>3</sup> ACNUDH, “Report on the human rights situation in Ukraine, 1 February–31 July 2022” (2022), párrs. 127 a 129. Puede consultarse en [www.ohchr.org/en/documents/country-reports/report-human-rights-situation-ukraine-1-february-31-july-2022](http://www.ohchr.org/en/documents/country-reports/report-human-rights-situation-ukraine-1-february-31-july-2022).

<sup>4</sup> En el presente informe, a menos que se indique lo contrario, el término “tribunales” se refiere a tribunales situados tanto en Crimea como en la Federación de Rusia cuando se examinan casos de residentes de Crimea sometidos a juicio.

<sup>5</sup> Los tribunales justificaron esa medida alegando que los acusados habían recibido clases de ruso en la escuela.

<sup>6</sup> El derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete si no se comprende o no se habla el idioma empleado en el tribunal está garantizado por el artículo 14, párrafo 3 f), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Véase Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 32 (2007), relativa al derecho a un juicio imparcial y a la igualdad ante los tribunales y cortes de justicia, párr. 40.

<sup>7</sup> Esto puede constituir una violación del artículo 14, párrafo 3 d), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que garantiza a toda persona acusada de un delito el derecho a hallarse presente en el proceso. En lo que respecta a la expulsión de los acusados de las salas de audiencia, el Estado parte debe demostrar que tomó todas las medidas razonables para que los autores estuviesen presentes en todo momento en el juicio, pese a su presunta conducta perturbadora. *Domukovsky y otros c. Georgia* (CCPR/C/62/D/623/1995-CCPR/C/62/D/624/1995-CCPR/C/62/D/626/1995), párr. 18.9. Cuando los acusados presenten una conducta que justifique su expulsión de la sala de audiencia, el presidente de la sala deberá establecer que los acusados han renunciado inequívocamente a su derecho a hallarse presentes. Los jueces deben emitir primero una advertencia o considerar la posibilidad de proceder a una suspensión breve para informar a los acusados de las posibles consecuencias de su conducta. Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Idalov v. Russia*, demanda núm. 5826/03, sentencia de 22 de mayo de 2012, párrs. 176 a 178.

## B. Derecho a la vida, a la integridad física y mental, a la libertad y a la seguridad

12. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH documentó violaciones de los derechos a la vida, a la libertad y a la seguridad por parte de las fuerzas de seguridad rusas en Crimea, así como en partes de las provincias ucranianas de Khersón, Zaporizhzhia, Donetsk y Luhansk ocupadas por la Federación de Rusia. El ACNUDH ha recopilado información sobre 49 casos en que se produjeron violaciones de este tipo en Crimea y 24 casos en que dichas violaciones se produjeron a ambos lados de la línea fronteriza administrativa entre Crimea y otras partes de Ucrania, como consecuencia del traslado ilegal de víctimas a Crimea desde otros territorios de Ucrania ocupados por la Federación de Rusia<sup>8</sup>. Es probable que las cifras reales sean considerablemente superiores, dada la falta de acceso a los territorios ocupados y los retrasos en la verificación debido a los riesgos existentes para la seguridad de los supervivientes y testigos de dichas violaciones.

13. El ACNUDH documentó casos en que los agentes del orden rusos habían hecho uso de la tortura y los malos tratos contra cinco hombres y una mujer. En esos casos, los autores sometieron a las víctimas a tortura y malos tratos con el fin de extraerles información, incluidas las contraseñas de sus dispositivos electrónicos, y obtener declaraciones autoinculporatorias o en contra de terceras personas. Entre los métodos empleados cabe mencionar los golpes con las manos desnudas o con palos de madera, la asfixia, el retorcimiento de brazos o dedos, la aplicación de descargas eléctricas en diversas partes del cuerpo, incluidos los lóbulos de las orejas, los pezones y los genitales —lo que constituye una forma de violencia sexual—, y la quema de los pies de las víctimas con un quemador de gas portátil. En uno de esos casos, un varón sospechoso de “pertenecer a una formación armada ilegal” en Ucrania fue torturado durante cuatro días por las fuerzas de seguridad rusas en el sótano de un centro de estudios superiores de Heníchesk, en la provincia de Khersón. Los autores torturaron a la víctima con descargas eléctricas y le propinaron patadas y puñetazos por todo el cuerpo, incluida la cabeza, evitando deliberadamente la cara. Posteriormente, fue trasladado en coche desde Heníchesk a través de la línea fronteriza administrativa hasta Simferópol, donde fue torturado nuevamente por agentes del Servicio Federal de Seguridad de la Federación de Rusia.

14. El ACNUDH ha documentado 60 casos de detención arbitraria (55 hombres y 5 mujeres), 34 de los cuales (32 hombres y 2 mujeres) se produjeron durante el período que abarca el informe. Entre los grupos más afectados se encontraban los exmilitares de las fuerzas armadas ucranianas, las personas sospechosas de trabajar como saboteadores o espías, los periodistas, las personas sospechosas de haber sido miembros del batallón tártaro de Crimea “Noman Çelebicihan”<sup>9</sup>, los miembros de minorías religiosas y las personas con opiniones políticas consideradas proucranianas<sup>10</sup>. Las víctimas detenidas fuera de Crimea eran a menudo sometidas a reclusión en régimen de incomunicación no registrada en lugares no oficiales, sustraídas del amparo de la ley, durante períodos que duraban entre varios días y más de dos meses. Su privación de libertad no solía hacerse oficial hasta su llegada a Crimea y su entrega al Servicio Federal de Seguridad de la Federación de Rusia. En todos los casos documentados, durante las audiencias sobre la concesión de libertad bajo fianza, los jueces desestimaron las denuncias de reclusión no registrada presentadas por las víctimas, contribuyendo así aún más a la impunidad de los autores.

<sup>8</sup> Durante el período que abarca el informe se produjeron 36 violaciones de este tipo. Los demás casos, o bien se produjeron en una fecha anterior pero se documentaron durante el período que abarca el informe, o bien pueden calificarse de violaciones continuadas.

<sup>9</sup> Una formación paramilitar voluntaria que se creó en 2016 pero que carece de carácter oficial según la legislación ucraniana. El ACNUDH no dispone de información que pueda confirmar su implicación en el conflicto armado entre la Federación de Rusia y Ucrania.

<sup>10</sup> Todos ellos fueron detenidos sin una orden judicial, un atestado de la detención ni motivos suficientes que justificaran tal medida.

### C. Desapariciones forzadas

15. Las desapariciones forzadas, práctica frecuente durante el primer año de ocupación de Crimea en 2014, volvieron a ser una de las principales violaciones de los derechos humanos cometidas en 2022. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH documentó un aumento del riesgo de desaparición forzada en la línea fronteriza administrativa entre Crimea y la provincia de Khersón, especialmente en el caso de los hombres<sup>11</sup>. Estos casos solían producirse en el marco de la realización de controles adicionales a las personas que cruzaban la línea, controles que consistían en registrar sus dispositivos móviles en busca de declaraciones o símbolos que pudieran ser percibidos como antirusos o proucranianos (véase la secc. III.G *infra*). Los residentes de la provincia de Khersón se enfrentaron a un riesgo similar durante la ocupación de la provincia por la Federación de Rusia, en el marco de la cual las personas detenidas fueron posteriormente trasladadas a Crimea y recluidas allí. En todos esos casos había indicios claros de que el Servicio Federal de Seguridad de la Federación de Rusia había estado implicado. En uno de esos casos también habían estado presuntamente implicadas las fuerzas armadas rusas.

16. El ACNUDH ha documentado siete casos (cinco hombres y dos mujeres) de este tipo de desapariciones forzadas desde el 24 de febrero de 2022. En esos casos, el ACNUDH no encontró información creíble de que se hubieran llevado a cabo investigaciones de esas desapariciones, a pesar de que los abogados y familiares habían presentado denuncias ante la policía rusa y de que se habían hecho llamamientos a las autoridades. En al menos uno de esos casos, las fuerzas del orden rusas se negaron explícitamente a iniciar una investigación penal, como se indica en una carta dirigida al abogado de la víctima con fecha de 20 de septiembre de 2022. De los casos documentados se desprende que, tras un período inicial de desaparición, el Servicio Federal de Seguridad y las autoridades policiales y penitenciarias de la Federación de Rusia han recluido a personas en centros de prisión preventiva en régimen de incomunicación y sin incoar formalmente ningún proceso penal contra ellas durante períodos prolongados. Los familiares han informado que, cuando iban a visitar el centro de reclusión, la administración negaba sistemáticamente que las víctimas estuvieran allí. Cinco víctimas cuyo paradero terminó siendo revelado habían sido objeto de una desaparición forzada durante períodos que duraron entre 18 días y ocho meses<sup>12</sup>. Tan solo en dos casos documentados las víctimas fueron finalmente puestas en libertad —tras 18 y 35 días de privación de libertad no reconocida, respectivamente— sin que se hubiera formulado acusación alguna contra ellas. En otros casos, o bien se formuló una acusación penal y se formalizaron tanto la detención como la privación de libertad (un caso), o bien o se produjo la muerte de la persona por lesiones derivadas de la tortura y la falta de atención médica (un caso).

17. En un caso documentado y emblemático, un joven tártaro de Crimea desapareció mientras viajaba de la provincia de Khersón a Crimea el 23 de julio de 2022. Sus familiares recibieron información de que, o bien había sido detenido al intentar cruzar la línea fronteriza administrativa, o bien había sido apresado en la provincia de Khersón y trasladado por la fuerza a Crimea. La familia y un abogado contratado a título privado trataron en numerosas ocasiones de confirmar su paradero, pero no recibieron ninguna respuesta concreta de las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia. El hombre fue objeto de una desaparición forzada hasta octubre de 2022, cuando se formularon acusaciones penales contra él. Sus familiares se enteraron entonces de que, antes de que se formularan dichas acusaciones, había permanecido recluido en un centro de prisión preventiva de Simferópol, sin reconocimiento oficial ni un fundamento jurídico claro.

18. En mayo de 2022, en un caso documentado, una mujer de la ciudad de Khersón fue detenida en su apartamento por las fuerzas armadas rusas a raíz de un registro de su domicilio. Los miembros de las fuerzas armadas dijeron a sus familiares que se la llevaban para realizar un “control” y que podría regresar al día siguiente. En lugar de ello, permaneció recluida en

<sup>11</sup> Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH documentó cinco nuevas desapariciones forzadas en la línea fronteriza administrativa, frente a las nueve documentadas durante el período comprendido entre 2014 y 2021, y recibió denuncias de otros casos y prácticas sistemáticas que podrían equivaler a desapariciones forzadas.

<sup>12</sup> Incluidas dos personas que seguían desaparecidas a fecha de 31 de diciembre de 2022.

régimen de incomunicación en paradero desconocido durante varias semanas antes de ser trasladada por la fuerza a Crimea y recluida en un centro de prisión preventiva. En junio de 2022, el Servicio Federal de Seguridad de la Federación de Rusia transmitió una respuesta oficial a la solicitud de información presentada por el padre de la mujer, en la que, según el ACNUDH, solo se enumeraban acusaciones ambiguas de que estaba en contra de la “operación militar especial”. En septiembre de 2022, la policía confirmó que la mujer se encontraba en un centro de prisión preventiva de Simferópol, pero no facilitó información sobre los cargos que se le imputaban ni sobre el motivo de su reclusión. Cuando sus familiares intentaron visitarla en el centro de prisión preventiva, la administración negó que se encontrara allí. El Servicio Federal de Seguridad de la Federación de Rusia denegó en repetidas ocasiones las solicitudes de los familiares de la mujer en las que pedían poder comunicarse con ella<sup>13</sup>. Asimismo, las autoridades rusas impidieron a la mujer tener cualquier tipo de contacto con su abogado. A fecha de 31 de diciembre de 2022, el Servicio Federal de Seguridad de la Federación de Rusia y las autoridades penitenciarias rusas seguían ocultando la suerte y el paradero de la mujer, lo que equivale a una desaparición forzada. Sus familiares no han podido obtener información sobre los fundamentos jurídicos que justifican su privación de libertad, a pesar de haberla solicitado en repetidas ocasiones.

19. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH documentó cuatro casos de desaparición forzada en Crimea, lo que eleva a 55 el total de casos de esta índole que se han documentado desde 2014. Se refieren a 48 hombres y 7 mujeres, incluidas 13 personas que siguen desaparecidas<sup>14</sup>. En dos casos, las víctimas de las desapariciones forzadas perdieron la vida. En seis casos, incluido el de una mujer, las víctimas fueron halladas posteriormente en centros oficiales de privación de libertad, donde permanecían a fecha de 31 de diciembre de 2022. En 34 casos, las víctimas, entre ellas seis mujeres, terminaron siendo puestas en libertad. En el momento de redactar el presente informe, ninguna de las víctimas había recibido algún tipo de reparación<sup>15</sup>.

#### **D. Derechos de las personas privadas de libertad**

20. En septiembre de 2022, las autoridades rusas abrieron un nuevo centro de prisión preventiva en Simferópol, el centro núm. 2, que está situado en los terrenos de la antigua colonia penitenciaria núm. 1 y tiene capacidad para más de 300 presos. Según el ACNUDH, en octubre, la Potencia ocupante comenzó a trasladar al centro de prisión preventiva núm. 2 a personas detenidas en relación con el conflicto armado desde otras zonas ocupadas de Ucrania. La mayoría de las personas privadas de libertad habían sido detenidas en las provincias de Khersón y Zaporizhzhia. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH recibió informes coherentes y fiables sobre las inadecuadas condiciones de reclusión en el centro de prisión preventiva núm. 2, que podrían equivaler a un trato inhumano y degradante, incluidos el aislamiento total del mundo exterior, la denegación del derecho a hacer ejercicio al aire libre (solo un paseo de 20 minutos al aire libre cada dos semanas)<sup>16</sup>, la videovigilancia constante en el interior de las celdas y la obligación de permanecer de pie sin posibilidad de sentarse o tumbarse durante el día.

<sup>13</sup> No obstante, la víctima consiguió hacer llegar correspondencia a sus familiares.

<sup>14</sup> Esta cifra incluye nuevos casos de desaparición forzada en que los familiares recibieron información contradictoria sobre la suerte o el paradero de la víctima.

<sup>15</sup> Véase el documento de la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania titulado “Enforced disappearances in the Autonomous Republic of Crimea and the city of Sevastopol, Ukraine, temporarily occupied by the Russian Federation” (2021). Puede consultarse en <https://ukraine.un.org/en/123652-enforced-disappearances-autonomous-republic-crimea-and-city-sevastopol-ukraine-temporarily>.

<sup>16</sup> Esto contraviene la regla 23, párr. 1, de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), en la que se establece que todo recluso que no desempeñe un trabajo al aire libre dispondrá, si las condiciones meteorológicas lo permiten, de al menos una hora al día de ejercicio físico adecuado al aire libre.

21. Las personas privadas de libertad, incluidas las que habían sido trasladadas ilegalmente a la Federación de Rusia para ser sometidas a juicio o cumplir penas de prisión<sup>17</sup>, también informaron que la prestación de atención médica era inadecuada. En un caso, los médicos de un centro de prisión preventiva de Rostov del Don (Federación de Rusia) se negaron en reiteradas ocasiones a visitar en su celda a un preso de edad avanzada procedente de Crimea, a pesar de que este había afirmado que había sufrido un ictus recientemente. Como no podía andar, tuvo que pedirle a su compañero de celda que subiera las escaleras con él en brazos para llevarlo a ver al médico. Según el abogado del preso, el médico se negó a realizar un reconocimiento médico completo y a confirmar si el preso había sufrido un ictus. En otro caso, el personal de un centro de privación de libertad de Simferópol negó asistencia médica durante dos meses a un preso procedente de la provincia de Khersón que padecía numerosos problemas de salud y no accedió a su solicitud de que lo examinara un médico del centro hasta que el preso se declaró en huelga de hambre.

## E. Libertad de opinión, de expresión, de reunión pacífica y de asociación

22. Las autoridades rusas siguieron enjuiciando a personas por cometer “acciones públicas con fines de desacreditación” y “obstruir” a las fuerzas armadas rusas<sup>18</sup>. El ACNUDH documentó 127 casos de personas enjuiciadas (93 hombres y 34 mujeres) durante el período que abarca el informe, 126 de los cuales habían dado lugar a condenas (de 92 hombres y 34 mujeres). A lo largo de 2022 aumentó progresivamente el número de condenas impuestas. Las condenas verificadas por el ACNUDH incluían multas de entre 30.000 y 75.000 rublos y penas de entre 5 y 15 días de privación de libertad. La introducción de estas infracciones redujo aún más el ya limitado espacio de que disponía la sociedad civil en Crimea para expresar opiniones disidentes o críticas en las redes sociales o por otros medios. Los residentes de Crimea fueron condenados, entre otras cosas, por diversas expresiones empleadas en conversaciones privadas, como el hecho de comparar al Presidente ruso con Adolf Hitler, utilizar los términos “ataque” o “agresión” rusa, criticar los símbolos “Z” y “V” empleados por el ejército ruso y hacer referencia a la ocupación de Crimea. También se incoaron procesos por utilizar públicamente, en publicaciones y comentarios en línea, etiquetas de “no a la guerra” y por compartir contenido de otros usuarios en medios sociales y declaraciones orales hechas en lugares públicos, como llamamientos a poner fin a la guerra, críticas a las actividades militares rusas y al Presidente de la Federación de Rusia y referencias a crímenes de guerra, la ocupación, el sufrimiento de civiles y el término “Estado terrorista”. Algunas personas fueron condenadas por expresiones no verbales, por ejemplo haber visto en un teléfono móvil un videoclip en el que aparecía una aeronave no tripulada Bayraktar, llevar un brazalete azul y amarillo o un tatuaje en contra de la guerra o pedir a un *disc-jockey* en una cafetería que pusiera un videoclip en el que aparecía el ejército ucraniano. De las sentencias examinadas por el ACNUDH se desprende que, a menudo, las pruebas eran aportadas por las personas que habían informado a las autoridades. Las condenas dieron lugar a privaciones arbitrarias de la libertad, ya que se llevaron a cabo en respuesta al ejercicio legítimo por parte de las víctimas de su derecho a la libertad de expresión, y los fundamentos jurídicos de las condenas no se ajustaban al derecho internacional de los derechos humanos ni al derecho internacional humanitario. El ACNUDH recordó que la libertad de expresión, garantizada por el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incluía el derecho de las personas a expresar críticas contra políticos, Gobiernos y políticas sin temor de interferencia o castigo<sup>19</sup>.

23. En un caso emblemático, seis personas (tres hombres y tres mujeres) fueron acusadas de haber exhibido públicamente un símbolo de una organización “extremista” y de desacreditar a las fuerzas armadas rusas, dos días después de que hubiera sonado una canción

<sup>17</sup> Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra (Cuarto Convenio de Ginebra), art. 76.

<sup>18</sup> Acciones tipificadas en el Código de Infracciones Administrativas de la Federación de Rusia, art. 20.3.3.

<sup>19</sup> Por ejemplo, Comité de Derechos Humanos, *Marques de Morais c. Angola* (CCPR/C/83/D/1128/2002), párr. 6.7.

patriótica ucraniana en una boda celebrada en un restaurante de Bajchisaráy, el 10 de septiembre. El 13 de septiembre, un tribunal local condenó al *disc-jockey*, a las madres de la novia y el novio, a un invitado y al propietario del restaurante y su esposa. Cuatro de ellos fueron condenados a penas de entre 5 y 15 días de privación de libertad, y a los otros dos se les impusieron sendas multas. El tribunal consideró que un fragmento de la canción en que el cantante llama a “liberar a los hermanos, ucranianos, de las cadenas de Moscú” equivalía a un acto de desacreditación de las fuerzas armadas rusas.

24. Las restricciones del ejercicio del derecho a la libertad de opinión y de expresión afectaban especialmente al profesorado en Crimea, que era objeto de presiones por parte de la dirección de los centros, tanto de forma colectiva en las reuniones del personal como a nivel individual, para que promoviera y cultivara activamente entre el alumnado una actitud favorable a la invasión rusa a gran escala de Ucrania y para que, en general, se abstuviera de criticar a las autoridades rusas. Los miembros del personal docente que se negaban a seguir esas directrices se enfrentaban a represalias y sanciones. En un caso documentado, la administración del centro se negó a renovar el contrato de una profesora tártara de Crimea a raíz de las quejas presentadas por los padres de algunos alumnos. La profesora había hablado con sus alumnos de las violaciones de los derechos humanos presuntamente cometidas contra civiles por las fuerzas armadas rusas en Ucrania. También fue condenada por “desacreditar” a las fuerzas armadas rusas<sup>20</sup>. El 10 de agosto de 2022, el Tribunal Supremo de Crimea confirmó la sentencia y su condena al pago de una multa de 30.000 rublos, reiterando que había expresado una “opinión personal con el objetivo de formar la opinión de otras personas”. El Tribunal no hizo ninguna referencia al derecho de la víctima a la libertad de opinión y de expresión ni a la necesidad de encontrar un equilibrio entre el respeto de sus derechos y el de cualquier interés público legítimo. Dado que el contrato de la mujer fue rescindido por “conducta indebida”, le resultó imposible encontrar un nuevo puesto como docente en la misma ciudad, y se vio obligada a buscar empleo en otra región<sup>21</sup>.

25. Los enjuiciamientos por “desacreditación” de las fuerzas armadas rusas atentaban asimismo contra el ejercicio del derecho de reunión pacífica. Las manifestaciones públicas de opiniones en pro de la paz o de críticas a la invasión rusa a gran escala de Ucrania, tanto a título individual como en grupo, dieron lugar a enjuiciamientos, incluidos casos en que se enjuició a personas que estaban manifestándose solas con carteles de “no a la guerra” o “paz”. El ACNUDH recordó que el derecho de reunión pacífica debe garantizarse a los disidentes políticos y a quienes expresan opiniones minoritarias.

26. Las autoridades rusas mantuvieron la restricción general relativa a los “actos públicos y multitudinarios”, introducida en respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), por la que se prohíben *de facto* las reuniones pacíficas en Crimea. Las autoridades rusas no han justificado la necesidad de mantener estas restricciones generales. Sin embargo, mediante una serie de órdenes, el denominado “Presidente de la República de Crimea” introdujo una serie de excepciones a esa prohibición general. Entre ellas se incluían aquellos actos públicos en los que se expresara apoyo al Presidente de la Federación de Rusia, a las fuerzas armadas rusas y a la “operación militar especial” en Ucrania, así como otros actos “patrióticos” y deportivos y actos públicos oficiales organizados en coordinación con las autoridades de ocupación regionales y locales. La prohibición general y las excepciones relacionadas con determinadas reuniones y actos públicos en función de sus mensajes políticos y su afinidad con las autoridades constituyen una violación del derecho de reunión pacífica.

27. Según el ACNUDH, en Crimea se seguía recurriendo a la práctica de intimidar a activistas locales, periodistas ciudadanos, líderes comunitarios y personas que expresan activamente opiniones políticas críticas. En un caso que resulta ilustrativo, las fuerzas del orden rusas han venido emitiendo de manera rutinaria entre cuatro y cinco “advertencias” escritas al año a un líder de la comunidad tártara de Crimea que también participaba en

<sup>20</sup> La aplicación de esa legislación en Crimea vulnera la obligación de la Federación de Rusia, en cuanto que Potencia ocupante, de respetar la legislación penal del territorio ocupado. [A/77/220](#), párr. 21.

<sup>21</sup> El despido de una persona por motivos relacionados exclusivamente con sus opiniones políticas contraviene el derecho internacional de los derechos humanos. Comité de Derechos Humanos, *Orihuela Valenzuela c. el Perú* (CCPR/C/48/D/309/1988), párr. 6.4.

actividades de defensa de los derechos humanos. Las “advertencias” alertaban sobre la realización de “actividades extremistas” y la vulneración de la legislación local en materia de reuniones pacíficas, y se emitían en torno a las fechas previstas para la celebración de actos conmemorativos ucranianos y tártaros de Crimea, como el Día de la Independencia de Ucrania o el Día de la Bandera Tártara de Crimea. El fiscal u otros miembros de las fuerzas del orden rusas acudieron al domicilio de ese hombre para entregarle las “advertencias” escritas. Estas acciones de las fuerzas del orden rusas tuvieron un efecto disuasorio en los planes de organizar asambleas populares o cualquier otro acto público que pudiera percibirse como una expresión de disidencia política.

28. La libertad de los medios de comunicación, el activismo civil y el acceso a la información en Crimea también se vieron afectados negativamente por la legislación rusa, que imponía la condición de “agente extranjero” a los medios de comunicación que hubieran recibido financiación u otras formas de “apoyo” no definidas por parte de Estados extranjeros, sus organismos públicos, organizaciones internacionales y extranjeras y ciudadanos extranjeros. Radio Free Europe/Radio Liberty y su emisora Crimea.Realities fueron incluidas en la lista de “agentes extranjeros” por las autoridades rusas<sup>22</sup>, lo cual implica estar sometido a unos estrictos requisitos de registro y de presentación y divulgación de información que no deben cumplir otras organizaciones de medios de comunicación.

29. El 1 de diciembre de 2022 entró en vigor una nueva ley rusa relativa al control de las actividades de personas bajo influencia extranjera<sup>23</sup>. La ley, que también es aplicada por las autoridades rusas en Crimea, amplió los motivos para determinar si una persona o una organización debía ser considerada “agente extranjero” al introducir el criterio de si se ejercía “influencia extranjera” sobre esa persona. Cualquier financiación u otro tipo de “influencia” procedente de otras partes de Ucrania hacia medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil o particulares en Crimea entraña automáticamente la imposición de la condición de “agente extranjero”. Cualquier material producido por medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil o particulares que figuren en la lista de “agentes extranjeros” debe llevar la etiqueta de “agente extranjero”, que es percibida por muchos como estigmatizante. El incumplimiento de este requisito puede acarrear multas y acciones penales por parte de las autoridades rusas, con riesgo de encarcelamiento. En este sentido, la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho ha criticado las normas de la Federación de Rusia relacionadas con los “agentes extranjeros” por considerarlas una grave violación de derechos humanos básicos como las libertades de asociación y de expresión, el derecho a la intimidad, el derecho a participar en los asuntos públicos y la prohibición de la discriminación<sup>24</sup>.

## F. Libertad de religión o de creencias

30. En Crimea se sigue persiguiendo a grupos e individuos religiosos en aplicación de la amplia prohibición de las actividades de proselitismo establecida por la legislación rusa<sup>25</sup>. A fecha de 31 de diciembre de 2022, el ACNUDH había documentado 13 nuevos procesos, incoados en 2022 por infracciones relacionadas con el proselitismo contra 5 organizaciones religiosas y 8 personas (7 hombres y 1 mujer) que se identificaban como musulmanas (5), evangélicas (3), judía (1), pagana (1) y protestante (1)<sup>26</sup>. La incoación de tales procesos se debía a la aplicación de las leyes de la Federación de Rusia en materia de lucha contra el extremismo y a una interpretación excesivamente amplia de las “actividades misioneras” prohibidas. Los tribunales dictaron condenas por practicar una religión o unas creencias, sin haber establecido que la conducta de los acusados constituyera proselitismo ni haber

<sup>22</sup> Además, se impuso la condición de “agente extranjero” a varios medios de comunicación rusos, entre ellos Dozhd y Meduza, cuya labor informativa cubría la situación socioeconómica en Crimea.

<sup>23</sup> Ley Federal núm. 255-FZ.

<sup>24</sup> Comisión Europea para la Democracia por el Derecho, opinión núm. 1014/2020, de 6 de julio de 2021.

<sup>25</sup> A/75/334, párr. 28. La aplicación de esa legislación en Crimea vulnera la obligación que incumbe a la Federación de Rusia, en cuanto que Potencia ocupante, de respetar la legislación penal del territorio ocupado en virtud del artículo 64 del Cuarto Convenio de Ginebra.

<sup>26</sup> En dos casos se desconocía la afiliación religiosa de las personas.

analizado la manera en que la prohibición general de las “actividades misioneras” afectaba a la libertad de religión o de creencias. Se enjuició a personas y grupos religiosos por publicar contenidos en los medios sociales sin identificarlos con el nombre completo oficial de la organización religiosa, dirigir una oración musulmana para una congregación local sin un documento oficial que autorizara al imán a “realizar actividades misioneras” en nombre de la organización religiosa o sin que la mezquita estuviera registrada como local perteneciente a la organización religiosa, dirigir ritos y prácticas musulmanas en una mezquita sin ser su imán oficial y organizar sermones evangélicos en un domicilio particular. Los tribunales impusieron multas de entre 3.000 y 20.000 rublos a los particulares y de hasta 30.000 rublos a las organizaciones religiosas.

## G. Libertad de circulación

31. La invasión a gran escala de Ucrania por parte de la Federación de Rusia el 24 de febrero de 2022 ha tenido un impacto considerable sobre la población y sobre su libertad de circulación. También ha hecho que se debiliten aún más los vínculos sociales entre Crimea y otras partes de Ucrania. A raíz de la invasión, el Gobierno de Ucrania perdió temporalmente el control de los pasos fronterizos en la línea fronteriza administrativa con Crimea. Posteriormente, las autoridades rusas utilizaron los pasos fronterizos para aplicar un sistema denominado “filtrado” con el fin de realizar controles de seguridad, centrados especialmente en los hombres. Durante los procesos de “filtrado”, las fuerzas armadas rusas suelen someter a las personas a registros corporales, a veces obligándolas a desnudarse, así como a interrogatorios detallados sobre sus antecedentes personales, sus lazos familiares y sus opiniones y filiación políticas. Esta práctica ha entrañado, según informes fidedignos recibidos por el ACNUDH, numerosas violaciones de los derechos humanos, incluidos los derechos a la libertad, a la seguridad y a la intimidad. El proceso de “filtrado” incluía también la recopilación de datos personales, incluidos datos personales sensibles, y la comprobación del contenido del teléfono móvil. El ACNUDH ha documentado que quienes no pasaban el sistema de “filtrado”, por ejemplo, por ser considerados proucranianos, eran sometidos a reclusión arbitraria, tortura, malos tratos o desaparición forzada (véase la secc. III.C *supra*). El sistema de “filtrado” ha hecho que la gente se abstenga de ejercer su derecho a la libertad de circulación, puesto que las personas son perseguidas por las opiniones que se percibe que tienen, en lugar de evaluar su probabilidad de suponer una amenaza para la seguridad. Paralelamente, las entrevistas realizadas por el ACNUDH han revelado que los residentes de otros territorios temporalmente ocupados de Ucrania, en particular la provincia de Khersón, no tenían otra opción que la de someterse al sistema de “filtrado”, dado que, a causa de las hostilidades, se vieron obligados a abandonar esos territorios y a buscar protección tomando la única ruta disponible a través de Crimea.

32. En un caso documentado, un taxista de la provincia de Khersón viajó a Crimea con su esposa y su hija menor de edad y no pasó el sistema de “filtrado” en la línea fronteriza administrativa. Fue sometido a una reclusión arbitraria durante más de dos días en un edificio administrativo del puesto de control, sin que se le diera explicación alguna. Al menos otras 20 personas estaban recluidas allí en esos momentos. Posteriormente, el Servicio Federal de Seguridad de la Federación de Rusia lo trasladó a Simferópol y lo acusó de “participar en una formación armada ilegal” por su presunta ayuda al batallón tártaro de Crimea “Noman Çelebicihan”<sup>27</sup>. Aunque la víctima negó las acusaciones, tras haber permanecido casi siete meses privado de libertad fue condenado a 8,5 años de prisión sobre la base de las declaraciones de testigos anónimos y de dos antiguos miembros del batallón.

<sup>27</sup> Según los fiscales, la víctima se ocupaba del mantenimiento de las instalaciones del campamento del batallón y le suministraba alimentos y ropa.

## H. Derechos de propiedad

33. Según lo dispuesto en el derecho internacional humanitario, los bienes privados deben ser respetados y no pueden ser confiscados por la Potencia ocupante, a no ser que una necesidad militar imperiosa exija la confiscación de esos bienes<sup>28</sup>.

34. El 18 de octubre de 2022, el denominado “Consejo Estatal de Crimea”<sup>29</sup> aprobó una resolución<sup>30</sup> que permitía la confiscación de bienes privados que, a fecha de 24 de febrero de 2022, pertenecieran a Estados que hubieran cometido “actos inamistosos” contra la Federación de Rusia o sus entidades o a nacionales de dichos Estados<sup>31</sup>. Según el ACNUDH, a raíz de esa confiscación masiva, que se ha descrito oficialmente como una “nacionalización”, a fecha de 31 de diciembre de 2022, las autoridades rusas habían expropiado, sin conceder indemnización alguna, 156 propiedades inmobiliarias en Crimea<sup>32</sup>. Aunque algunos funcionarios de la Federación de Rusia han declarado públicamente que dicha confiscación debe aplicarse únicamente a los bienes de quienes hayan cometido “actos hostiles contra Rusia” o financien al Gobierno de Ucrania en el contexto del conflicto armado en curso<sup>33</sup>, del texto de la resolución se desprende que, en el futuro, podría hacerse extensiva también a los bienes de todos los ciudadanos o personas jurídicas ucranianos en Crimea sin excepción.

35. Las personas que no tienen la nacionalidad rusa y poseen parcelas de tierra en Crimea, incluidos los nacionales ucranianos, siguen corriendo el riesgo de perder sus tierras como consecuencia del Decreto núm. 201 del Presidente de la Federación de Rusia, que restringe la propiedad de la tierra a los nacionales y personas jurídicas rusos en 27 territorios de Crimea<sup>34</sup>. En 2022, el número de parcelas que eran propiedad de nacionales o empresas no rusos en Crimea no había cambiado mucho en comparación con el año anterior y únicamente había experimentado una ligera disminución (de aproximadamente 6.400 a cerca de 6.100)<sup>35</sup>. La posibilidad de enajenar estos terrenos se ha visto aún más limitada tras las medidas adoptadas por las autoridades rusas en marzo de 2022 en relación con todas las transacciones inmobiliarias en las que participen nacionales de Estados “que cometan actos inamistosos contra la Federación de Rusia”. Entre esas medidas se incluían el requisito de obtener la autorización de la Comisión Gubernamental de Supervisión de las Inversiones Extranjeras y de depositar los ingresos de dichas transacciones en unas cuentas bancarias especiales<sup>36</sup>. El ACNUDH concluyó que, a menos que adquirieran la nacionalidad rusa o enajenaran sus

<sup>28</sup> Reglamento relativo a las Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre de 1907 (Reglamento de La Haya), art. 46; y Comité Internacional de la Cruz Roja, Base de datos de derecho internacional humanitario consuetudinario, norma 51 c).

<sup>29</sup> Órgano ejecutivo establecido por la Federación de Rusia en Crimea.

<sup>30</sup> Véase la Resolución núm. 1417-2/22 del “Consejo de Estado de Crimea”, de 18 de octubre de 2022. En el documento [A/74/276](#), párr. 54, se narra la historia de las confiscaciones de bienes privados en Crimea; ACNUDH, “Situation of human rights in the temporarily occupied Autonomous Republic of Crimea and the city of Sevastopol (Ukraine)”, informe que abarca el período comprendido entre el 22 de febrero de 2014 y el 12 de septiembre de 2017, párrs. 171 a 176; y ACNUDH, “Report on the human rights situation in Ukraine, 16 February–15 May 2018”, párrs. 100 y 101.

<sup>31</sup> La lista de Estados que han cometido “actos inamistosos” contra la Federación de Rusia fue aprobada mediante la Directriz núm. 430 del Gobierno de la Federación de Rusia, de 5 de marzo de 2022. Además de Ucrania, la lista incluye al Canadá, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados miembros de la Unión Europea.

<sup>32</sup> Véanse las Resoluciones del Consejo de Estado de Crimea núms. 1459-2/22, de 2 de noviembre de 2022, 1501-2/22, de 1 de diciembre de 2022, y 1540-2/22, de 14 de diciembre de 2022. La decisión de confiscar bienes inmuebles pertenecientes a una determinada persona física o jurídica se toma sobre la base de la decisión de una “comisión antiterrorista” *ad hoc*.

<sup>33</sup> Véanse <https://crimea-news.com/economy/2022/10/31/984827.html> (en ruso); <https://trkmillet.ru/nacionalizirovannie-v-krimu-v-yetom-go/>; y <https://ria.ru/20221228/imuschestvo-1842047227.html> (en ruso).

<sup>34</sup> [A/HRC/50/65](#), párr. 40.

<sup>35</sup> Véase la declaración de un representante del Comité Estatal de Registro y Catastro de Crimea, de 15 de agosto de 2022. Puede consultarse en <https://gkreg.rk.gov.ru/ru/article/show/3648>.

<sup>36</sup> Decreto núm. 81 del Presidente de la Federación de Rusia, de 1 de marzo de 2022, en su versión modificada.

tierras, los propietarios de tierras en Crimea que no fueran rusos corrían el riesgo de perder sus tierras en una venta forzosa o una “nacionalización”.

## I. Traslados de población y nacionalidad

36. El derecho internacional humanitario regula el traslado forzoso de personas protegidas, así como su expulsión, y limita estrictamente las condiciones y circunstancias en que pueden producirse ese tipo de traslados y expulsiones<sup>37</sup>.

37. Durante la ocupación por la Federación de Rusia de partes de las provincias ucranianas de Khersón, Zaporizhzhia, Donetsk y Luhansk, las fuerzas de seguridad rusas trasladaron a civiles de esos territorios ocupados a Crimea. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH recopiló información sobre 23 residentes que habían sido detenidos en zonas ocupadas de Ucrania y trasladados por las autoridades rusas al otro lado de la línea fronteriza administrativa, a un centro de prisión preventiva en Simferópol<sup>38</sup>. Al parecer, durante los traslados, las víctimas permanecieron esposadas y, en muchos casos, con los ojos vendados, sin posibilidad alguna de oponer resistencia a las acciones de los autores. El ACNUDH tiene motivos razonables para creer que el número real de esas víctimas es mucho mayor<sup>39</sup>.

38. Al mismo tiempo, las autoridades rusas han continuado con la práctica de trasladar a nacionales ucranianos que consideran “extranjeros” fuera de Crimea al territorio de Ucrania controlado por el Gobierno. En 2022, los tribunales rusos de Crimea dictaron 341 órdenes de traslado contra personas que no tenían pasaporte ruso, de las cuales al menos 47 eran nacionales ucranianos (40 hombres y 7 mujeres), lo que supuso aproximadamente un 40 % menos que el año anterior. Esa disminución puede atribuirse a la simplificación del proceso de naturalización de los ucranianos como nacionales rusos, permitida por el Decreto núm. 440 del Presidente de la Federación de Rusia, de 11 de julio de 2022<sup>40</sup>. Según las estadísticas de la Federación de Rusia, 57.377 personas adquirieron la nacionalidad rusa en Crimea entre enero y noviembre de 2022, 57.348 de ellas por el procedimiento simplificado. Esto supone un aumento del 492,5 % con respecto al mismo período de 2021. En Sebastopol, 2.507 personas adquirieron la ciudadanía rusa entre enero y noviembre de 2022, 1.485 de ellas por el procedimiento simplificado<sup>41</sup>. Tanto la simplificación del proceso de adquisición de la nacionalidad rusa como la práctica continuada de trasladar a nacionales ucranianos fuera de Crimea han contribuido a que disminuya aún más el número de residentes legales en Crimea que no tienen la nacionalidad rusa (de 14.626 en 2021 a 10.622 en 2022)<sup>42</sup>.

<sup>37</sup> Cuarto Convenio de Ginebra, art. 49.

<sup>38</sup> Se les imputaban actos de espionaje, sabotaje, pertenencia a una formación armada ilegal u otros delitos.

<sup>39</sup> En diciembre de 2022, al menos 110 personas habían sido trasladadas ilegalmente de otras partes de Ucrania a Crimea y estaban recluidas en el centro de prisión preventiva núm. 2 de Simferópol. Véase <https://krymsos.com/en/oglyad-sytuaciyi-v-krymu-gruden-2022/>.

<sup>40</sup> Según el decreto, todos los nacionales ucranianos pueden adquirir la nacionalidad rusa siguiendo un procedimiento simplificado que consiste en presentar una solicitud.

<sup>41</sup> Federación de Rusia, Ministerio del Interior, “Recopilación de los principales indicadores de la actividad relativa a la situación migratoria en la Federación de Rusia entre enero y diciembre de 2022”. Puede consultarse en <https://мвд.рф/Deljatelnost/statistics/migracionnaya/item/34428645/> (consultado el 27 de enero de 2023). En total, entre enero y noviembre de 2022, las autoridades rusas expidieron 233.747 pasaportes rusos en Crimea y la ciudad de Sebastopol, esto es, un 116,08 % más que en 2021. Esa cifra incluye naturalizaciones y pasaportes expedidos a menores de edad que han cumplido 14 años y a adultos que ya eran considerados nacionales rusos pero no tenían pasaporte ruso por diversos motivos.

<sup>42</sup> Véase Federación de Rusia, Ministerio del Interior, “Selección de indicadores sobre la situación migratoria en la Federación de Rusia entre enero y diciembre de 2022, desglosados por país y región”. Puede consultarse en <https://мвд.рф/Deljatelnost/statistics/migracionnaya/item/35074711> (consultado el 27 de enero de 2023). Esta cifra representa casi el 0,5 % de la población total de Crimea, incluida Sebastopol.

## J. Alistamiento forzoso

39. El derecho internacional humanitario establece que la Potencia ocupante no podrá forzar a las personas protegidas a servir en sus fuerzas armadas o auxiliares. Se prohíbe toda presión o propaganda tendente a conseguir alistamientos voluntarios<sup>43</sup>.

40. El 21 de septiembre de 2022, el Presidente de la Federación de Rusia emitió una orden<sup>44</sup> para iniciar una campaña de reclutamiento en las fuerzas armadas, que se hizo extensiva a los nacionales ucranianos residentes en Crimea. Aunque la cifra exacta de nacionales ucranianos reclutados en Crimea sigue sin estar clara, el ACNUDH ha tomado nota de numerosos informes de varones residentes en Crimea reclutados en las fuerzas armadas rusas y movilizados para participar en la ofensiva militar rusa contra Ucrania<sup>45</sup>. Además de esa campaña de reclutamiento, la Federación de Rusia llevó a cabo dos campañas ordinarias en 2022, en cuyo marco se reclutó a hombres residentes en Crimea para el servicio militar. Esto eleva a 16 el número total de campañas de reclutamiento organizadas desde el inicio de la ocupación en 2014. Según anuncios oficiales de las autoridades rusas, 2.500 hombres de Crimea fueron reclutados en la última campaña de 2022.

41. Para aplicar la orden de reclutamiento se siguió empleando la práctica de incoar procesos penales por evasión del servicio militar. La legislación penal rusa, según su aplicación por las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia, prevé multas, trabajos correccionales y hasta dos años de prisión por evasión del servicio militar<sup>46</sup>. La condena por evasión del servicio militar no exime a la persona de la obligación de prestarlo. El ACNUDH documentó 112 casos de hombres llevados ante los tribunales por evasión del servicio militar en 2022, frente a 123 en 2021 y 78 en 2020. Entre los casos registrados en 2022, el ACNUDH documentó 72 casos en los que el acusado había sido sancionado, o bien con una condena penal y una multa (71)<sup>47</sup>, o bien con una multa acompañada de la extinción de la acción penal<sup>48</sup>. La cuantía de las multas iba de 8.000 a 180.000 rublos. Por lo general, los hombres eran condenados por no haberse presentado ante la comisión de reclutamiento militar que les correspondía tras haber recibido una citación oficial. En un caso, el Tribunal del Distrito Central de Simferópol condenó al pago de una multa de 50.000 rublos a un estudiante universitario de segundo curso que carecía de fuentes de ingresos. En otro caso, el mismo tribunal condenó al pago de una multa de 35.000 rublos a un estudiante universitario que no se había presentado ante la comisión militar de reclutamiento.

42. A fecha de 31 de diciembre de 2022, el ACNUDH había documentado un total de 284 sanciones impuestas por los tribunales por evasión del servicio militar durante la ocupación de Crimea<sup>49</sup>.

<sup>43</sup> Cuarto Convenio de Ginebra, art. 51. El hecho de forzar a una persona protegida a servir en las fuerzas armadas de la Potencia enemiga constituye una violación grave del artículo 147 del Cuarto Convenio de Ginebra y un crimen de guerra en virtud del artículo 8, párr. 2, del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

<sup>44</sup> Orden núm. 647. Puede consultarse en <http://publication.pravo.gov.ru/Document/View/0001202209210001?index=0&rangeSize=1> (en ruso).

<sup>45</sup> Las organizaciones no gubernamentales que trabajan en la esfera de los derechos humanos también siguieron informando sobre el número de combatientes de origen crimeo muertos y capturados que pertenecían a las fuerzas armadas rusas. Véase Crimean Human Rights Group, "Human rights situation in Crimea and 250 days of full-scale Russian invasion of Ukraine", pág. 22. Puede consultarse en [https://crimeahrg.org/wp-content/uploads/2022/12/250\\_bookend-upd.pdf](https://crimeahrg.org/wp-content/uploads/2022/12/250_bookend-upd.pdf).

<sup>46</sup> Código Penal de la Federación de Rusia, art. 328.

<sup>47</sup> De las cifras no se debe inferir que el resto de los casos concluyeron con sentencias absolutorias. El ACNUDH solo contabiliza los casos que pueden ser verificados mediante el examen de una sentencia completa.

<sup>48</sup> El art. 76, párr. 2, del Código Penal de la Federación de Rusia prevé la imposición de una multa en lugar de una sanción penal a aquellas personas que hayan cometido por primera vez un delito leve y que hayan reparado el daño causado por el delito. En la práctica, las cuantías de las multas impuestas son comparables a las de las impuestas en virtud de sentencias condenatorias.

<sup>49</sup> Se trata de un cálculo conservador facilitado por el ACNUDH, que solo contabiliza los casos que pueden ser verificados mediante el examen de una sentencia completa.

43. El acceso de las personas llamadas a prestar el servicio militar a información independiente sobre el uso de la fuerza contra Ucrania en el actual conflicto armado sigue siendo muy limitado. Además, la introducción de lecciones especiales en las escuelas sobre la denominada “operación militar especial” del ejército ruso en Ucrania, junto con el control de la información ejercido por el Estado ruso, podrían considerarse medidas destinadas a recabar el apoyo popular a la participación en las hostilidades contra Ucrania y a fomentar el alistamiento voluntario.

#### **IV. Conclusiones y recomendaciones**

44. De conformidad con la resolución 77/229 de la Asamblea General, la Secretaría adoptó todas las medidas necesarias para asegurar la coordinación plena y eficaz de todos los órganos de las Naciones Unidas en relación con el cumplimiento de la resolución.

45. Aunque las hostilidades en curso hacen que las posibilidades de obtener acceso a Crimea sean prácticamente nulas, he seguido buscando medios para garantizar el acceso seguro y sin trabas a Crimea y a otras zonas de Ucrania ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia para los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos existentes, en particular apoyando la labor del ACNUDH y la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania y colaborando con las organizaciones regionales y los Estados pertinentes, incluidas la Federación de Rusia y Ucrania.

46. También sigo brindando mis buenos oficios para continuar con mis conversaciones sobre Crimea con todas las partes interesadas pertinentes y plantear las inquietudes que se abordan en la resolución 77/229 de la Asamblea General. En sus exposiciones informativas al Consejo de Seguridad sobre la situación en Ucrania, la Secretaría ha seguido refiriéndose a los acontecimientos ocurridos en Crimea y sus alrededores, según procediese, reafirmando sistemáticamente el compromiso de las Naciones Unidas con la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Ucrania, dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

47. A pesar de los esfuerzos realizados y de la voluntad de la Federación de Rusia y de Ucrania de entablar un diálogo con las Naciones Unidas en torno a esta cuestión, no ha sido posible encontrar unas condiciones aceptables para todas las partes que permitan el acceso sin trabas del ACNUDH a Crimea. Dicho acceso es esencial para poder vigilar en persona la situación de los derechos humanos en Crimea e informar al respecto de primera mano. Insto a la Federación de Rusia y a Ucrania a que hagan todo lo posible para que el ACNUDH y los mecanismos internacionales y regionales de vigilancia de los derechos humanos tengan acceso sin trabas a Crimea y a otros territorios de Ucrania controlados temporalmente por la Federación de Rusia, a fin de permitir la aplicación efectiva de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Seguiré buscando posibles oportunidades e identificando vías prácticas en este sentido.

48. Exhorto a la Federación de Rusia a que cumpla las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional, incluidos la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en Crimea y otros territorios de Ucrania controlados temporalmente por la Federación de Rusia. En particular, las autoridades rusas deberían cumplir plenamente la prohibición absoluta de la tortura y velar por que se investiguen con independencia, imparcialidad y eficacia todas las denuncias de malos tratos, tortura y violencia sexual, así como las detenciones y reclusiones arbitrarias en Crimea. La Federación de Rusia tiene la obligación de asegurar el pleno respeto de los derechos de las personas privadas de libertad. Nadie debe ser sometido a una desaparición forzada. Exhorto a las autoridades a que investiguen con eficacia y prontitud todos los casos de desaparición forzada. Es preciso que los abogados puedan desempeñar sus funciones profesionales sin intimidación, obstáculos, acoso o injerencia indebida.

49. Las personas deberían poder ejercer su derecho a la libertad de circulación, a menos que eso no sea posible por motivos de seguridad que estén razonablemente justificados, y no deberían ser objeto de ninguna injerencia injustificada en su derecho a la vida privada y familiar, entre otros contextos en el marco del denominado “filtrado” de viajeros en la línea fronteriza administrativa con Crimea. Exhorto a la Federación de Rusia a que ponga fin a los traslados de personas protegidas, incluidas las privadas de libertad, dentro y fuera del territorio ocupado, a no ser que así lo exijan la seguridad de las personas civiles o razones militares imperiosas. La Federación de Rusia debería asimismo velar por que se permita regresar a sus hogares a todas las personas protegidas que hayan sido trasladadas de otras partes de Ucrania a Crimea y de Crimea a la Federación de Rusia.

50. Insto a la Federación de Rusia a que garantice que el derecho de reunión pacífica y el derecho a las libertades de expresión, de opinión, de asociación, de pensamiento, de conciencia y de religión puedan ser ejercidos por todas las personas y grupos en Crimea, sin discriminación alguna por ningún motivo ni injerencia injustificada. En particular, las personas deben poder expresar opiniones críticas con las autoridades rusas y el conflicto armado en Ucrania sin temor a ser objeto de represalias, como el encarcelamiento u otras sanciones.

51. Exhorto a la Federación de Rusia a que propicie un entorno seguro para los medios de comunicación independientes y pluralistas y las organizaciones de la sociedad civil y a que se abstenga de tomar cualquier tipo de represalia o de reprimir las opiniones críticas y alternativas. Los medios de comunicación no deberían ser prohibidos arbitrariamente ni sometidos a gravosos requisitos de registro, información o divulgación. Insto a la Federación de Rusia a que apoye a los defensores de los derechos humanos, incluidas las defensoras de los derechos humanos, y a que no interfiera en su labor, entre otros contextos durante las reuniones pacíficas. La Federación de Rusia debería poner fin a la política de imponer prohibiciones genéricas a las reuniones pacíficas y abstenerse de remitir advertencias o amenazas a los posibles participantes. Las medidas de mitigación de la COVID-19 no deberían utilizarse como pretexto para imponer restricciones arbitrarias y selectivas a las reuniones pacíficas.

52. Ninguna persona debería ser acusada penalmente o detenida por practicar su religión o sus creencias, entre otras formas mediante el culto colectivo y el proselitismo. Los grupos religiosos deberían tener acceso a sus lugares de culto y deberían poder reunirse libremente para rezar y realizar otras prácticas religiosas.

53. La Federación de Rusia debería abstenerse de restringir la libertad de circulación entre Crimea y otras partes de Ucrania. Toda restricción a la libre circulación debe ser proporcionada para alcanzar un objetivo legítimo y no puede ser discriminatoria.

54. La Federación de Rusia debe poner fin inmediatamente al reclutamiento de nacionales ucranianos residentes en Crimea para sus fuerzas armadas y a cualquier forma de presión o propaganda destinada a conseguir su alistamiento voluntario. Las personas protegidas no deberían ser objeto de sanciones ni de actuaciones penales por negarse a alistarse en las fuerzas armadas rusas en Crimea.

55. La Federación de Rusia debe también restablecer los derechos de propiedad de todas las personas que han sido privadas de su título de propiedad como resultado de la “nacionalización” llevada a cabo en Crimea.

56. Exhorto a los Estados a que apoyen a los defensores de los derechos humanos que luchan por la protección de los derechos humanos en Crimea y a que sigan apoyando la labor desempeñada por las Naciones Unidas para garantizar el respeto del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en Crimea. Sigue siendo esencial que otros Estados reanuden conversaciones para facilitar el acceso sin trabas de los mecanismos internacionales y regionales de vigilancia de los derechos humanos a Crimea.